PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
05 AGO 2026
10:50hrs
COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
CD VICTORIA TAM

INFORME EJECUTIVO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2026

LIC. HILDA GUADALUPE LEAL GUTIÉRREZ
Presidenta del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas

Presente.

En relación al concurso: OAJ/DPIJ/INV-07-2026 **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PANELES SOLARES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS"**, mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos 3 contratistas, dentro de lo acordado en la Séptima Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Obras y Servicios relacionados con las mismas y en cumplimiento con la elaboración del Informe Ejecutivo, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el artículo 55 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, me permito emitir el siguiente Informe Ejecutivo en los siguientes términos:

Que, derivado del análisis de los costos por el servicio de energía eléctrica en los edificios de la Ciudad Judicial y ante las posibilidades que ofrece el uso de energías renovables como lo es los paneles solares, y que con el estudio bajo el contrato de obra DJ/COP-02/2026, se logró obtener información necesaria para determinar el sistema fotovoltaico ideal, un plan de trabajo y un presupuesto base del costo que implica realizar los trabajos de instalación de paneles solares; por ello, es necesario ejecutar el servicio relacionado con la obra pública referente a la ejecución de: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PANELES SOLARES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS"**, a través de un contratista especializado y que cuente con conocimientos, experiencia, capacidad técnica, económica que le permita obligarse a desarrollar los trabajos y todo lo relacionado al mantenimiento en mención.

Y que a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres contratistas, en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, donde en presencia de los integrantes del Comité se procedió a la apertura de las propuestas de los invitados para el desarrollo de los trabajos de dicho concurso.

Una vez realizados los protocolos de revisión de la Documentación Complementaria, Propuesta Técnica y Económica de los invitados del concurso no. OAJ/DPIJ/INV-07-26, se procedió con la lectura de los montos de sus Propuestas Económicas, mismas que fueron asentadas en los cuadros descriptivos que fueron firmados por cada uno de los integrantes del Comité.

Concluido con el acto de Apertura de Proposiciones, dentro de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, el pasado tres (03) de agosto del presente, siendo las 14:30 horas, el Comité determinó tomar un receso, a fin de que el Secretario Técnico y la Secretaria Ejecutiva emiten su Dictamen respectivo, en término de Artículo 55 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, que se anexan a este Informe Ejecutivo.

Una vez emitidos los Dictámenes Resolutivo Financiero, Económico y Técnico, se llegó a la siguiente conclusión:

Del **Dictamen Resolutivo Financiero:**

Que en lo que respecta a los participantes del concurso: OAJ/DPIJ/INV-07-26, los participantes: **GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.**, **CONSTRUCTORA RYM, S.A DE C.V.** y **CONTROLADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES M3 S.A DE C.V.**.; presentan propuestas individuales y cumplen con lo solicitado en las bases del concurso y sus propuestas económicas están dentro de parámetros del techo financiero para este concurso.

Del **Dictamen Económico:**

Que el Poder Judicial del Estado cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la partida presupuestal 3510 del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2026, esto según lo informado mediante oficio DF/283/2026 emitido por la Dirección de Finanzas.

Ahora bien, en lo que respecta al **Dictamen Resolutivo Técnico:**

Que las propuestas presentadas por los participantes en el concurso anteriormente señalado: **GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.**, **CONSTRUCTORA RYM, S.A DE C.V.** y **CONTROLADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES M3 S.A DE C.V.**, si cumplen con todos los requisitos técnicos establecidos para las bases del presente concurso.

En conclusión, se determina lo siguiente:

Derivado de los Dictámenes Resolutivos Técnicos y Financieros respectivamente, se concluye que del concurso no. OAJ/DPIJ/INV-07-26, el participante: **GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V.**, además de contar con solvencia económica y de cumplir con todo y cada uno de los aspectos

técnicos y económicos establecidos en las bases del presente procedimiento de Invitación a cuando menos 3 contratistas, presentó la oferta más económica, la cual está dentro de los parámetros de nuestro techo financiero y además ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, experiencia y oportunidad en el servicio para el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, con lo que garantiza un mejor aprovechamiento de los recursos asignados para el presente desarrollo de los trabajos.

Lo anterior para que los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Judicial del Estado otorguen el fallo correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted mi respeto.

PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

ATENTAMENTE

ARQ. ALBERTO CANTÚ PORTALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS